

Oficio Nro. GADIPMC-A-2026-338-O
Cayambe, 20 de abril del 2026

Licenciado
Segundo Alfredo Andrango Andrango
DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (E)
Presente. –

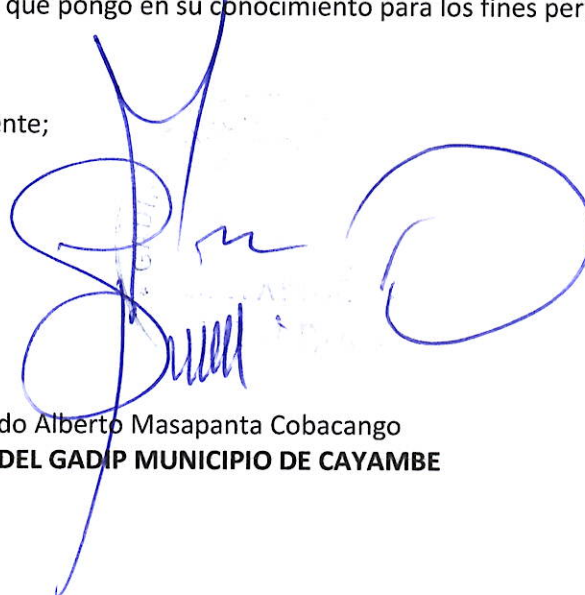
De mis consideraciones:

En cumplimiento de lo establecido en la normativa legal como es la Constitución de la República; el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; y la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030, emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social entre el 1 de febrero y el 30 junio del año 2026, que se debe cumplir con el proceso de rendición de cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados.

Con el antecedente expuesto, en mi calidad de Máxima Autoridad del GADIP Municipio de Cayambe DESIGNO a usted, RESPONSABLE DEL REGISTRO DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS, y recomiendo cumplir con los procedimientos dentro de los tiempos establecidos para la rendición de cuentas del GADIPMC gestión 2025.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente;



Dr. Segundo Alberto Masapanta Cobacango
ALCALDE DEL GADIP MUNICIPIO DE CAYAMBE

